

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG

PLAN DE TRANSPARENCIA
Y ÉTICA PÚBLICA
**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN
DE DIOS DE PAMPLONA**
SUBDIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA
2025



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al compromiso de fortalecer la cultura de la transparencia, en la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona, para promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción, se establecen estrategias de prevención y lucha contra la corrupción.

La transparencia y Ética del sector público promueven la legitimidad y responsabilidad para el control de los riesgos de corrupción a través de un proceso metodológico para identificar, medir, controlar y monitorear continuamente los riesgos de corrupción.

El Programa de Transparencia y Ética Pública está conformado por cuatro (4) componentes los cuales cuentan con marco normativo y parámetros propios y hace parte de la política de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, la cual a su vez integra las políticas de gestión y desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG..

La metodología para la gestión del programa se fundamenta en la guía expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública “Guía para la Gestión Del Riesgo De Corrupción 2020”.



1. OBJETIVO

Aplicar el Plan de Transparencia y Ética Pública desarrollando actividades que promuevan la cultura de la legalidad, la transparencia y atención al ciudadano; midiendo, controlando y monitoreando constantemente los riesgos de corrupción en cumplimiento a los principios de la función pública como la moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y transparencia; para controlar y reducir los posibles eventos de corrupción en la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona.

2. ALCANCE

El programa de Transparencia y Ética Pública, aplica para todos los servidores públicos, contratistas y grupos de interés que hacen parte de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación en la E.S.E. Hospital Sal Juan de Dios de Pamplona.



3. MARCO NORMATIVO

- 1- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- 2- Ley 190 de 1995 Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- 3- Ley 489 de 1998 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- 4- Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- 5- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- 6- Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- 7- Ley estatutaria 1757 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- 8- Ley 1755 de 2015 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 9- Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
- 10- La Ley 2195 de 2022 en Colombia, también conocida como la Ley de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción, tiene como objetivo fortalecer la lucha contra la corrupción, promover la transparencia y la rendición de cuentas en el Estado, y recuperar los daños causados por actos de corrupción



- 11-**Decreto 19 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- 12-**Decreto 103 de 2015 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- 13-**Decreto 1081 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
- 14-**Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- 15-**Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- 16-**Decreto 1008 de 2018 Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- 17-**Documento CONPES 3649 de 2010 Política nacional de servicio al ciudadano • Documento CONPES 3654 de 2010 Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos.



4. PRINCIPIOS Y VALORES

3.1 PRINCIPIOS

- **Responsabilidad Social:** conjunto integral de políticas y programas en salud mental aplicados con ética y sentido de pertenencia, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, generando un impacto positivo a nivel social.
- **Eficiencia en el Manejo de los Recursos:** uso racional y equitativo de los recursos y medios logrando su optimización en el cumplimiento de la misión, visión, políticas y objetivos corporativos.
- **Transparencia:** la transparencia es la claridad que debe mostrar todo acto humano, por tanto, siempre se estará dispuesto a mostrar, sustentar y comunicar las actuaciones sin excusarse en la posición política, administrativa o ideológica para eludir responsabilidades. La transparencia acompaña todas las acciones reflejando con claridad e integridad los resultados ante la comunidad, usuarios, clientes y proveedores.
- **Considerar al Funcionario el Recurso más Valioso:** formar a los funcionarios en temas de interés inherentes a sus obligaciones y deberes, buscando mantenerlos siempre competitivos en beneficio personal e institucional.
- **Autogestión:** Capacidad de la Entidad Pública para interrelacionar la Autorregulación y el Autocontrol a fin de establecer la forma más efectiva de ejecutar su función administrativa.
- **Mejoramiento Continuo:** Siempre es posible implementar maneras más prácticas y mejores para prestar el servicio en la entidad. Es fundamental que la mejora continua del desempeño global de las entidades sea un objetivo permanente para aumentar su eficacia, eficiencia y efectividad.



- **Liderazgo:** Los funcionarios líderes establecen la unidad de propósito y la orientación de la entidad. Ellos deberían crear y mantener un ambiente interno, en el cual sus compañeros puedan llegar a involucrarse totalmente en el logro de los objetivos de la entidad.
- **Objetividad.** Actuar de manera independiente e imparcial, de manera que no se favorezca a una determinada persona o sector en particular, discriminando o perjudicando a los demás.

3.2 VALORES

- **Solidaridad:** es la adhesión circunstancial a la causa o a la empresa de otros. El término se utiliza en forma habitual para denominar una acción dadivosa o bienintencionada.
- **Tolerancia:** la tolerancia es la actitud que una persona tiene respecto a aquello que es diferente de sus valores y manifestando fidelidad hacia la Empresa en la familia, clientes, proveedores y comunidad en general.
- **Lealtad:** es una virtud que se desarrolla en la conciencia y que implica cumplir con un compromiso aún frente a circunstancias cambiantes o adversas.
- **Respeto.** Es un valor esencial. Significa valorar a los demás, acatar la autoridad y considerar su dignidad.
- **Honestidad:** actuamos con rectitud y sinceridad en todas las acciones, deberes y obligaciones hacia nuestros usuarios, clientes, proveedores y comunidad en general, imprimiendo un sentido de confianza, fiabilidad y transparencia en nuestro trabajo.
- **Laboriosidad:** hacer con cuidado y esmero las tareas, labores y deberes que son propios de nuestras circunstancias.
- **Pertenencia:** Propiedad o cosa que pertenece a una persona o a una entidad. Cumplimos nuestros deberes y obligaciones sintiéndonos parte la Empresa, sentido de pertenencia, que es la satisfacción de una persona al sentirse parte integrante de un grupo.



5. COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

Atendiendo a la ley 2195 en su Artículo 73. “Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Este programa contemplará, entre otras cosas:



1. Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos

En este componente se propone la transformación conceptual de la gestión de riesgos para resaltar la integridad pública como un valor protegido contra fenómenos como la corrupción, en sus variantes como el soborno, el fraude y el conflicto de intereses, entre otras; y el riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Este componente contempla cuatro estrategias:



- **Riesgos para la Integridad Pública**

CONFLICTO DE INTERESES: en Colombia, el concepto de conflicto de intereses se encuentra definido en el artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) y se indica que este surge “cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público”.¹

SOBORNO: el soborno es una conducta tipificada dentro del sistema penal colombiano que se refiere al acto de dar u ofrecer a otra persona (según la naturaleza de los sujetos este puede tipificarse como cohecho, soborno o soborno transnacional) una dádiva para conseguir que, de forma ilícita, se favorezcan sus intereses.

CORRUPCIÓN: se entiende como el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado, afectando la garantía de los derechos humanos y derechos fundamentales de las personas. En esa medida, un acto de corrupción comprende diferentes conductas tipificadas por el sistema penal y el sistema disciplinario que tienen como objetivo la corrupción.

FRAUDE: cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios, gestiona los riesgos mencionados bajo los lineamientos descritos en la Guía para la Administración del Riesgo y el control en entidades públicas establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

- **Redes Institucionales y Canales de Denuncia**

Para la gestión de los riesgos a la integridad, además de los controles que se establezcan, es fundamental que las entidades cuenten con canales institucionales para recibir y tratar reportes de posibles irregularidades en la gestión, teniendo en cuenta que la participación ciudadana es fundamental para identificar riesgos. En esa medida, la gestión de los riesgos descritos en la estrategia Integridad Pública, está, estrechamente, relacionada con la correcta operación de los canales de denuncia. “La operación de un canal de denuncias debe contemplar, como mínimo, las siguientes etapas:

¹ Presidencia de la República de Colombia, Decreto 1122 de 2024- Anexo Técnico Programa de Transparencia y Ética Pública



- **Recepción:** Recibidas de manera efectiva y registradas adecuadamente. Deben estar disponibles los canales de denuncia para su recepción (teléfono, correo electrónico, formulario en línea, entre otros).
- **Evaluación:** Las denuncias deben ser evaluadas inicialmente para determinar su credibilidad y gravedad. Esto implica la revisión de la información proporcionada y la asignación de recursos para su investigación si es necesario.
- **Investigación:** Si una denuncia se considera válida y grave, se inicia una investigación interna. Esto puede incluir entrevistas, revisión de documentos y la recopilación de pruebas. La investigación no debería interferir directa o indirectamente con las investigaciones judiciales.
- **Acciones Correctivas:** Con base en los resultados de la investigación, la organización debe tomar medidas adecuadas para abordar la denuncia. Esto puede incluir medidas disciplinarias, corrección de problemas o cambios en las políticas y procedimientos.
- **Seguimiento y comunicación:** Mantener a los denunciantes informados sobre el progreso de la denuncia y las acciones tomadas.
- **Registro y documentación:** Es esencial llevar un registro completo y seguro de todas las denuncias, investigaciones y acciones tomadas como parte del proceso.²

La E.S.E Hospital San Juan de Dios con relación a los canales de denuncia, ejecuta sus actividades según lo descrito en el Artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, inciso d), se expresa que los canales de denuncia se deben administrar de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011,“

Se reciben a través del aplicativo SIEP, transferidos a los procesos correspondientes para su respectivo trámite.

Nº	Actividad	Meta o producto	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de terminación
1	Documentar procedimiento para atención a presuntos actos de corrupción.	Procedimiento elaborado, aprobado e implementado	Subdirección Administrativa	Julio 2025	Diciembre 2025
2	Dar a conocer canales de atención dispuestos en la entidad para la recepción de denuncias y PQRSF.	Publicaciones informativas	Comunicación y Prensa	Julio 2025	Diciembre 2025
3	Publicar reporte del estado de denuncias.	Articular los reportes con los que hacen parte del informe de PQRS	Subdirección Administrativa	Julio 2025	Diciembre 2025

² Presidencia de la República de Colombia, Decreto 1122 de 2024- Anexo Técnico Programa de Transparencia y Ética Pública



- **Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LAFT/FPADM.**

“La administración de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SARLAFT/FP) tiene como objetivo prevenir que las entidades y organismos del estado sean utilizados en forma directa o indirecta como instrumento para el Lavado de Activos y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. En esa medida, se deben adoptar instrumentos que contemplen todas las actividades que realizan en desarrollo de su misión y que se ajusten a su tamaño, funciones y actividad económica”³

Nº	Actividad	Meta o producto	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de terminación
1	Sensibilizar al personal de la entidad en la cultura de la legalidad como mecanismo de la debida diligencia.	2 actividades de sensibilización	Talento Humano	Julio 2025	Diciembre 2025
2	Sensibilizar al personal de la entidad en el Sistema de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT	2 actividades de sensibilización	Talento Humano	Julio 2025	Diciembre 2025
3	Evaluar nivel de cumplimiento de SARLAFT	Documento evaluación	Control Interno	Julio 2025	Diciembre 2025
4	Plantear y ejecutar plan de trabajo para cierre de brechas	Plan de trabajo elaborado	Líderes de Proceso	Julio 2025	Diciembre 2025
5	Identificar riesgos de LV/FT y construir mapa de riesgos	Mapa de riesgos LV/FT	Líderes de Proceso, Control Interno	Julio 2025	Diciembre 2025
6	Llevar a cabo acciones de seguimiento y monitoreo	2 documentos de seguimiento y monitoreo	Control Interno	Julio 2025	Diciembre 2025
7	Consolidar reporte que permita establecer evolución del riesgo	Informe de reporte	Control Interno	Julio 2025	Diciembre 2025

³ Presidencia de la República de Colombia, Decreto 1122 de 2024- Anexo Técnico Programa de Transparencia y Ética Pública



- **Cultura de Integridad y Estado Abierto**

El gobierno abierto se define como un modelo de gestión gubernamental que busca promover la transparencia, la participación ciudadana y la colaboración entre el gobierno y el público. El gobierno colombiano ha adoptado varias iniciativas para promover el gobierno abierto. A través de los principios del modelo de Estado Abierto, se busca dar mayor alcance a las normas sobre acceso a la información pública, mecanismos de participación ciudadana y el Código de Integridad adoptado por la Ley 2016 de 2020. El desarrollo de un modelo de Estado Abierto permitirá a las entidades fortalecer su relacionamiento con las ciudadanías y hacer transparente su gestión institucional, facilitando y promoviendo el control social, a través de escenarios de dialogo y corresponsabilidad, con plenas garantías de acceso a la información pública, para una verdadera participación ciudadana en la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona.

Nº	Actividad	Meta o producto	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de terminación
1	Definir lineamientos de lenguaje claro	Documento	Subdirección Administrativa Personal de apoyo	Julio 2025	Diciembre 2025
2	Publicar noticias en página web en lenguaje claro, accesible y Usable.	Sección noticias	Comunicación y Prensa	Julio 2025	Diciembre 2025
3	Formular y ejecutar estrategia de participación ciudadana	Documento estrategia de participación ciudadana	SIAU	Julio 2025	Diciembre 2025
4	Realizar seguimiento a los menús destacados de Transparencia y acceso a la información pública, Atención y servicios a la ciudadanía y Participa (Cumplimiento requisitos resolución 1519).	2 informes de seguimiento	Control Interno	Julio 2025	Diciembre 2025



5	Realizar seguimiento a condiciones mínimas técnicas y de seguridad Digital (Cumplimiento resolución 1519).	2 informes se seguimiento	Control Interno	Julio 2025	Diciembre 2025
6	Cumplir con reporte del Índice de Transparencia y acceso a la información	Reporte ITA	Informática y Estadística	Julio 2025	Diciembre 2025
7	Actualizar información relativa a trámites en portal SUIT	Información general y datos de operación actualizados	Informática y Estadística	Julio 2025	Diciembre 2025
8	Vincular información de trámites con el Portal Único del Estado Colombiano	3 trámites vinculados	Informática y Estadística	Julio 2025	Diciembre 2025
9	Publicar avance en la ejecución del plan de acción	4 informes publicados	Líderes de proceso Informática y estadística	Julio 2025	Diciembre 2025
10	Publicar informe de rendición de cuentas vigencia anterior	Informe publicado	Gerencia Informática y estadística	Julio 2025	Diciembre 2025
11	Publicar informe evaluación rendición de cuentas	Informe publicado	Control Interno Informática y estadística	Julio 2025	Diciembre 2025
12	Socializar con personal de la entidad manual de atención al usuario, carta de trato digno, procedimiento PQRDF.	Listados de asistencia, Presentación entre otros.	SIAU	Julio 2025	Diciembre 2025
13	Capacitar personal de la entidad en construcción de documentos con criterios de accesibilidad web (Word, Pdf, Excel, Power Point)	Listado de asistencia	Talento Humano Informática y estadística	Julio 2025	Diciembre 2025

• **Iniciativas Adicionales**

“Según el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en los Programas de Transparencia y Ética Pública, las entidades podrán incluir cualquier iniciativa adicional que, considerando sus particularidades, contribuya a los objetivos y propósito del Programa, esto es, a promover la transparencia y a alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos. En esa medida, cualquier buena práctica o iniciativa que se identifique y que no se adecue a ninguna de las otras tres temáticas o nueve acciones estratégicas descritas anteriormente, se incorporará dentro de la sección de iniciativas adicionales y se describirán los instrumentos que desarrollan esa acción.



Considerando que el Programa de Transparencia y Ética Pública es un programa de cumplimiento, se pueden contemplar acciones relacionadas con otros componentes del MIPG que no se hayan relacionado hasta ahora o con políticas de los sistemas de calidad que se quieran incorporar a esta metodología”⁴

Nº	Actividad	Meta o producto	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de terminación
1	Incorporar en la capacitación la temática relacionada con el conflicto de interés	Socialización temática	Talento Humano	Julio de 2025	Diciembre 2025
2	Formular y ejecutar estrategia para la gestión de conflicto de interés	Documento estrategia conflicto de interés	Talento Humano	Julio de 2025	Diciembre 2025
3	Seguimiento a la estrategia de gestión de conflicto de interés	2 informes de seguimiento	Control Interno	Julio de 2025	Diciembre 2025

Monitoreo, Administración y Supervisión

La Supervisión la realiza la línea estratégica, quienes, mediante la información de resultados emitida por la segunda y tercera línea de defensa, analizará y tomará acciones asertivas y oportunas La administración del Programa de Transparencia y Ética Pública en la E.S.E. Hospital San Juan de Dios estará a cargo de la Subdirección Administrativa, quien actuará como articulador entre el Comité Institucional de Gestión y Desempeño Institucional y demás dependencias de la entidad.

El monitoreo estará a cargo de los líderes de proceso y equipos de trabajo, quienes deberán permanentemente realizar monitoreo al cumplimiento de las actividades y metas contempladas en el componente. La Subdirección Administrativa como segunda línea de defensa emitirá alertas de posibles incumplimientos e inoportunidad de reportes.

El seguimiento y Evaluación se realizará de manera cuatrimestral, (30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre) por parte de la Oficina de Control Interno, como tercera línea de defensa, quien validará la pertinencia de los reportes y las evidencias suministradas por las dependencias y realizará auditorías e informes de seguimiento y emitirá alertas a la línea estratégica sobre resultados e incumplimientos.

⁴ Presidencia de la República de Colombia, Decreto 1122 de 2024- Anexo Técnico Programa de Transparencia y Ética Pública



Publicación del Plan de Transparencia y Ética Pública

En el sitio web de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios, se publicará para conocimiento, participación y opiniones de la comunidad, partes interesadas y grupos de valor.

